



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095 - 2024 - GM/MDC

Calana, 12 de agosto del 2024.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal N° 3548 (ID: 006228) de fecha 08 de agosto del 2024, el Informe N° 454-2024-GAF-GM/MDC-T de fecha de recepción 08 de agosto del 2024, el Informe N° 288-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 25 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone: "La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación".

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, la cual tiene por objeto desarrollar en el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, de acuerdo al numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva establece: "Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación: Está conformado por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad; asimismo, en el literal a) del mismo numeral, referente a la Elección del representante de los servidores, dispone: "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles".

Que, con Informe N° 288-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite las "Bases para la Elección de los/as representantes de los/as Servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) Periodo: 2024 - 2026", para su aprobación.

Que, con Informe N° 454-2024-GAF-GM/MDC de fecha de recepción de 08 de agosto del 2024, el Gerente de Administración, remite y solicita la aprobación de las bases en mención con la finalidad de llevar a cabo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



la elección del representante del servidor que conformará el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Calana.

Cabe señalar que la presente "Bases para la Elección de los/as representantes de los/as Servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) Periodo: 2024 - 2026", tiene como objetivo orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023, y con los vistos buenos de las áreas pertinentes.

SE RESUELVE:

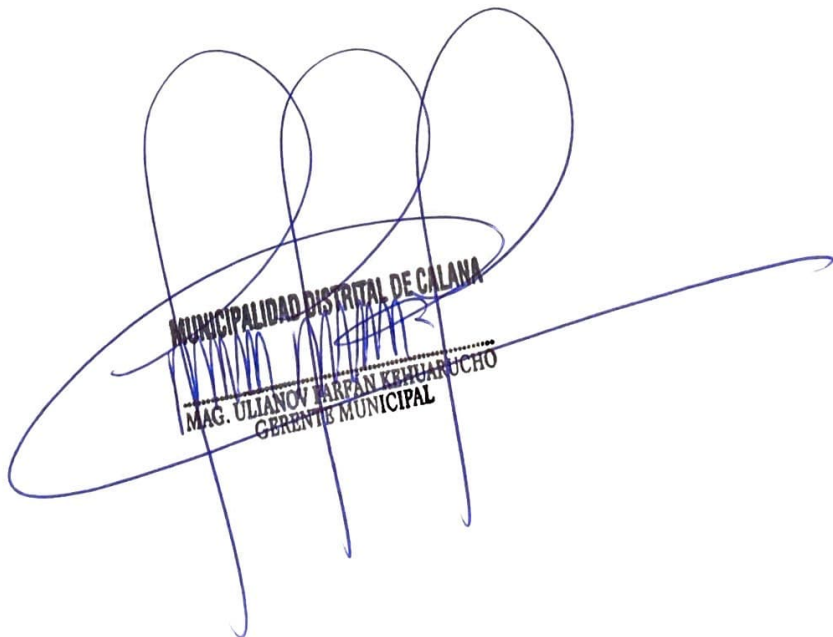
ARTICULO PRIMERO: APROBAR las "BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) PERIODO: 2024 - 2026" de la Municipalidad Distrital de Calana, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de las bases aprobadas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
MAG. ULIANO V. AREVALO KAHUARUCHO
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
URRHH
SG